



12.- “APROBACIÓN DEFINITIVA P.P.R.- 2.-

“Visto el expediente tramitado del Plan Parcial Residencial N°2 (P.P.R.2) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por Bueno Muriel S.L, María Teresa Muñoz Toronjo y Promociones Inmobiliaria Ra&be S.L.

Visto que en el citado expediente consta tanto la aprobación inicial y provisional, acordada por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Diciembre de 2003 y 25 de Noviembre de 2004, respectivamente, y que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones de clase alguna.

Resultando que en fecha 4 de Febrero de 2005, se requiere a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes, la emisión de informe previo, de conformidad con el art. 31.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que conste en el expediente el mismo.

Visto, asimismo, los informes Técnicos y de Secretaría, que obran en el expediente, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial N°2 (P.P.R.2) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por Bueno Muriel S.L, María Teresa Muñoz Toronjo y Promociones Inmobiliaria Ra&be S.L.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación íntegra del referido Plan, así como el acuerdo de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.”.-